

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Roman Mr.

Las cuarenta horas están en las Beatas de Sto. Domingo; se reserva à las siete y media:

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 23 de Julio.

El teatro de Tolosa continúa en ser una estacada ó circo, donde se entregan á la lucha los partidos. Por otra parte parece que no se quieren evitar estas afflictivas querellas, segun el cuidado que se toma en escitar las pasiones por intermedios políticos que nada tienen que ver con las piezas que se representan. Por ejemplo, el 15 de Julio, entre *el Desertor*, y *el Rey y la alianza*, se cantó una caución titulada: *Los sentimientos del ejército francés*: en ella hay un verso que dice:

La libertad es nuestro Rey!

Apenas fué pronunciada la palabra *libertad* cuando resonaron en todo el coliseo y mayormente en el patio las mayores aclamaciones de entusiasmo, y prolongados aplausos. Se introdujo en el Teatro la *fuerza armada*, porque parece que sin *fuerza armada* no puede haber en Francia placeres y diversiones, y fueron arrestados algunos jóvenes.

(Constitucional)

NOTICIAS NACIONALES.

Leon 21 de Julio.

Nuestro valiente regimiento de milicia activa se ha reunido con la mayor prontitud y se ha puesto en marcha para Cataluña, en donde combatirán con los facciosos á la vista del general Mina que conoce su valor y patriotismo. Nuestra diputacion provincial queriendo remediar en parte los perjuicios que experimentan los milicianos que tienen que abandonar sus casas por acudir á la defensa de la patria, ha tomado las disposiciones siguientes:

Primera. Se faculta á los ayuntamientos constitucionales para que den á cada miliciano que sea de su comprension 15 rs. por cada fanega de tierra que tenga sembrada, cuya cantidad se abonará en las cuentas de propios y arbitrios en el caso de que no se prefiera hacer la recolec-

cion de los frutos de aquellos por facendera, oficiando á los señores gobernadores eclesiásticos, á fin de que tengan á bien habilitar los dias festivos.

Segunda. Que los ayuntamientos entreguen á cada miliciano una carga de trigo, y dos al casado ó viudo con familia en el tiempo que lo pidan, siempre que sean jornaleros dedicados á la siega.

Tercera. Que para proporcionar estos granos se haga una cuenta por todos los lugares del ayuntamiento á que pertenezca el miliciano ó milicianos; y en el caso de que no se recoja bastante pan para completar las cargas señaladas, eche mano el ayuntamiento por de pronto de los propios, pósitos ú otro cualquiera fondo comun, dando parte inmediatamente á la diputacion para tomar las medidas oportunas.

Cuarta. Que para acreditar el número de fanegas de sembradura, que cada uno tenga que recolectar y el estado de su familia, baste una certificacion del cura párroco, visada por el alcalde y procurador del ayuntamiento.

Quinta. Que se pase copia de esta resolucion al señor coronel del regimiento con un oficio, en que se le diga que la haga saber á los milicianos, manifestándoles al mismo tiempo que la escasez de caudales con que se halla la diputacion, y el atraso de los fondos de los pueblos, no la permiten manifestar con toda la liberalidad que desea los sentimientos que la animan en favor de los beneméritos defensores de la patria; pero que está pronta á socorrer la familia de cualquiera miliciano que por extraordinarias circunstancias se halle en la indigencia.

Sesta. Que se dé parte al gobierno de las causas que han motivado esta resolucion, para que tenga á bien aprobarla, y se le pida que la faculte para tomar otras medidas á fin de que tengan cumplimiento, en caso de no ser suficientes las adoptadas.

Madrid 29 de Julio.

El teniente coronel D. Pablo Baccigalupp

comandante accidental del regimiento provincial de Sigüenza, acaba de llegar en posta de aquella ciudad. Dejaba la provincia completamente tranquila: los facciosos dispersos no habian vuelto à reunirse, y todos iban presentándose à implorar el indulto. Debe decirse en honor del regimiento provincial de Sigüenza que muy pocos de sus individuos se reunieron con los facciosos. El sargento mayor se apoderó del armamento y vestuario, y lo repartió entre los paisanos.

La columna que hay en aquella provincia se compone de 2300 hombres, con dos piezas de artilleria; se halla animada del mejor espíritu, y visto el estado de aquella provincia podrá muy en breve pasar à Aragon, dejando guarniciones en los puntos mas importantes, y emplearse en el exterminio de los facciosos de la provincia de Lérida.

Al anunciar los periódicos las ocurrencias de Aranjuez del dia 30 de Mayo último dieron cuenta tambien de los esfuerzos que hizo el general Zayas para contener y reprimir las primeras tentativas de los enemigos de la libertad, esfuerzos dignos de un patriota tan benemérito y distinguido, y de un ayudante de campo del rey constitucional de las Españas.

Profundamente herido el pundonor del general Zayas por una resolucioñ que el señor infante D. Francisco le comunicó de orden de S. M., parece que en 17 de Junio dirigió una representacion, en la cual, segun se nos ha informado, se hallan las siguientes espresiones: «Los papeles públicos han manifestado à la nacion el desaire sufrido por el que espone y los tristes acontecimientos de la tarde del 30, y como à su importancia y gravedad se une la voz del riesgo que dicen corrieron los señores infantes, y posteriormente à este suceso se le notificó por el señor infante D. Francisco, de orden de V. M., que el esponente «nada tenia que hacer en relacion; que se fuese donde le diese la gana, y «que si S. M. le necesitase le llamara»; el que representa no debe callar: su buen nombre, la alta gerarquia militar à que pertenece se agravarian de este silencio, y su resignacion, despues del ultraje recibido, bastaria para denigrarle y hacerle indigno del puesto que ocupa en el ejército. Preséntense, pues, sus acusadores: publíquense los motivos que arrancaron de la bondad de V. M. una providencia mortal à su pundonor, para que la iniquidad quede confundida, y la patria y V. M. sepan quién sirve con mayor celo y fidelidad; ó de lo contrario despojesele de un uniforme que deshonra.»

A esta vigorosa instancia, escrita con respeto y nobleza, no se contestó hasta el 18 de Julio, esto es, hasta pasados 10 dias despues de quedar desvanecido el loco proyecto de acabar con cuantos españoles respiran honor, patriotismo y firme adhesioñ al gobierno constitucional que todos hemos jurado defender contra los embates del despotismo. He aqui el contenido de la real resolucioñ. «Me manda S. M. decir à V. E. que esta muy satisfecho de su lealtad y adhesioñ al orden, à la persona de S. M. y à su real familia: que no perjudique à V. E. la providencia

tomada por S. A. el Sermo. Sr. infante D. Francisco, que S. M. levantó al instante, y que no ha debido ni debe V. E. dejar de entrar en palacio à recibir las órdenes y bondades de S. M.

«De su real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y satisfaccioñ.»

La sangre del oficial de guardias D. Marmerto Landaburu, cruelmente inmolado à las puertas del palacio de nuestros reyes, estaba aun acusando la impunidad de sus cobardes asesinos y la fria indiferencia de los que la hollaban con sus plantas al entrar y salir en aquel funesto recinto donde se fraguaron tantos proyectos parricidas. Pero el dia 27 del corriente el zeloso patriota D. J. F. se acercó al parage donde se consumó atentado tan horrendo, y poseido de una santa indignacion, ó penetrado de su ardiente amor à la libertad, arrancó por sus propias manos una de las piedras mas tenidas en la sangre de aquel mártir, à presencia de algunos soldados de la quinta compañia del segundo batallon de la valiente milicia local de Madrid.

D. J. F. llevó la piedra à su casa para colocarla en un monumento sencillo y alegórico, que se propone erigir con el loable designio de transmitir à las generaciones venideras el nombre de un esclarecido patriota, cuya muerte preparó el triunfo del 7 de Julio, al modo que el glorioso sacrificio de los inmortales Daoiz y Velarde preparó la insurreccion que nos afianzó nuestra independencia política. (Universal).

Idem. 3o.

El Sr. Martinez de la Rosa hizo una espesicion al Rey en 27 del corriente renunciando à beneficio de la nacion los sueldos que le corresponden por todo el tiempo que ha desempeñado la secretaria de estado, y S. M., al aceptar esta cesion generosa, mandó se le diesen las gracias en su Real nombre. Asi es como terminó su carrera política un ciudadano benemérito, à quien la independencia de su fortuna le ha ofrecido una nueva ocasion de acreditar su patriotismo. (Idem.)

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 8 DE AGOSTO.

Noticias oficiales.

A las 4 y media de la mañana del dia 7 se presentaron en el pueblo de S. Vicente dels Horts anos 35 facciosos é inmediatamente se presentaron en la casa del Alcalde Constitucional, y à balazos tiraron la puerta à tierra, saquearon su casa, y otras tres: la tropa ha tenido un vivo fuego por aquellas alturas logrando hacerlos retirar.

El Escmo. Sr. Comandante General de este séptimo distrito acaba de recibir parte de los distritos octavo, nono, cuarto, segundo, décimo,

y undécimo, de que se goza de la mayor tranquilidad, union, fraternidad, amor al benéfico sistema constitucional y sosiego público.

El día 5 por la tarde al pasar por Caldes de Monbuy el cabecilla Agustín Saperes (alias Coragolas) con su gabilla, se llevó presos á José Germá, y la consorte de D. José Xalabarder por ausencia de este, habiendo dado el saqueo por espacio de un cuarto de hora á la casa del Alcalde constitucional D. Domingo Torrent, causándole á mas del robo un sueno perjuicio en sus muebles; se han dirigido al punto de S. Felio de Codines con varios heridos de las acciones de Monistrol ó Terrasa.

ARTICULOS COMUNICADOS.

En vista del edicto del Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad, continuado en el diario de Brusi de ayer; se desea saber, si los que han de pagar los 5 reales, por exceptuados del servicio personal de la milicia, lo han de verificar por la que se formó voluntaria, hace mas de dos años ó la de reglamento, que ha tenido efecto en Abril ó Mayo de este.—Un interesado.

Concluye el de ayer, titulado: Clamor militar.

Quizá esta segura persuasion y el conocimiento cierto de las virtudes que eminentemente le distinguen, ha sido la causa de abandonarsele cruelemente á la afrentosa y deplorable necesidad de humillar su rostro implorando la compasion y la caridad de los ciudadanos por cuyos intereses tantas veces lo presentó orgulloso al enemigo, derramando su sangre y esponiendo su vida a cada paso.

¿Como puede concebirse la existencia de un gobierno tan insensible y apático, ni que haya en la especie humana seres tan desnaturalizados que puedan contemplar á sangre fria la degradante y escandalosa situacion á que se ven reducidos tan dignos militares, sin apresurarse á remediar su desgraciada suerte echando mano, aun de los fondos mas sagrados? ¿Pueden acaso serlo mas que el preciso, é indispensable sustento de los que con su espada los han conservado? ¡Infelices! que cuando mas lo necesitabais en vuestra abanzada edad, despues de tan dilatados años de importantes servicios, y de las gloriosas cicatrices que honran vuestras venerables canas, os veis en el duro conflicto de haber de escitar la piedad pública para mantener vuestra debil existencia y la de vuestras desoladas familias!..

Pero ¿que razon puede haber para tolerarse el asombroso abuso y la insultante arbitrariedad que se nota en la distribucion de pagas, y en el manejo de caudales? La oficialidad de los cuerpos que combaten á los facciosos se hallan corrientes en sus haberes, como es muy justo: ¿pero esto obsta para que se retenga el pago de seis meses, especialmente á los gefes que residiendo en esta plaza en actual servicio hasta ser reemplazados, segun lo dispuesto en la real resolucion de 16 de Julio de 1820, con no menos valor y conocimientos, envidian

la suerte de aquellos valientes? ¿Es acaso culpa suya que no se les destine á tan glorioso objeto como varios lo han solicitado? (1) ¿Y no arden en los mismos deseos los bravos oficiales retirados, que fallecen de inanidad y de pobreza?

Inútil sería estenderme mas sobre lo que está al alcance de todos, y que convence notoriamente de la justicia de sus fervientes quejas y reclamaciones. ¿Y no llegará á su colmo la irritacion y el desconsuelo, si, como se asegura, no se les abonan las cuatro pagas devengadas de Marzo, Abril, Mayo y Junio? Que de males y de perjuicios no acarrearía tan imprudente, é indecorosa determinacion, que no es posible quepa en la sabiduria y equidad de un gobierno justo y benéfico! ¿Como podría desentenderse que la mayor parte de ellos han tomado por via de préstamo los comestibles y demas artículos indispensables para su subsistencia en la segura confianza de ser reintegrados los prestamistas cuando, como firmemente creian, lo fuesen dichos oficiales de sus haberes, sobre cuyo pago se ven requeridos con demasiada viveza por sus acreedores? ¿A que de recursos, de clamores y de disturbios no daría lugar el verse estos defraudados del importe de sus adelantos! ¿Cuanto no padecería el honor militar viéndose sonrojado, é insultado por las amargas reconvencciones de los que justamente los reclamáran, sin arbitrio en los deudores para contenerlos, ni acallarlos!

Es de esperar que el gobierno, en vista de las enérgicas esposiciones que sin duda le dirigirá el Sr. comandante general de este 7.º distrito, no permitirá lleguen á verificarse unas escenas que no pueden menos de ceder en vilipendio y desdoro de la benemérita clase militar, y que acaso pueden tener resultados funestos y dolorosos, si, como imperiosamente lo exige la urgente necesidad y la suma miseria de los espresados gefes y oficiales, se les retiene, ó dilata el justísimo pago de sus sueldos devengados. Barcelona 4 de Agosto de 1822.—Uno de ellos, F. M.

Ciudadano Editor: En tiempos menos felices la ignorancia hacia humillar los hombres, y los habia entregado á la absoluta voluntad, y arbitrario dominio de las autoridades: Por fortuna nuestra se ha rendido este despotismo, y el ciudadano español se ve sostenido por las leyes que han arreglado las facultades, y prescrito las reglas, y puntos hasta donde puede llegar cada uno de los ciudadanos que componen esta heroica Nacion. Esto no obstante, y en tiem-

(1) El que esto escribe representó al Sr. comandante general Porrás al mismo fin; y despues de repetidos recursos, le contestó en oficio de 3 de Junio «que agradecia el ofrecimiento que le hacia de su persona para emplearla contra los enemigos de la patria; pero que no teniendo servicio á que destinarle segun su graduacion, no le era dable en la actualidad admitirlo.»

pos en que mas que nunca conviene sostener estos derechos, y desechar à todos aquellos, que intentan contra la Ley fundamental sagrada, é inalterable, se vió en el dia de ayer siete ultrajada por la primera Autoridad de esta provincia. Es el caso: Dña. Raymunda Nin, vecina de esta ciudad, con motivo de que el Gefe superior político de esta provincia D. Vicente Sancho, se habia resistido (segun relacion de dicha Nin) à admitirle un recurso que le presentó acerca del expediente sobre disentimiento al matrimonio de su hija, me requirió para que pasase con ella à la habitacion de dicho señor Gefe superior político para levantar testimonio, ó auto de la entrega del espresado recurso, y de la respuesta que le daria aquella autoridad. Efectivamente à las nueve y media del dia siete del actual pasé con dicha señora à efectuar esta diligencia. Entregó la Nin el recurso al Gefe superior político; este lo leyó, y en seguida la interesada me requirió que diese testimonio de la entrega de aquel recurso: A esto, con aspecto grave, y tono imponente se dirigió à mí aquel Gefe, y me dijo. ¿V. viene à requirir una autoridad? à cuya pregunta contesté que la señora me requiría para que diese testimonio de la entrega del recurso. Replicó otra vez el Gefe, ¿contésteme V. categóricamente! ¿viene V. à requirirme, ó no? à que contesté: no señor, que yo vengo requirido por la señora al efecto indicado. Replicó de nuevo: ¿A eso viene V.? le dije, si señor. Incomodado llamó à un ayudante de la plaza, à quien dijo: acompañe V. al señor à la cárcel, que yo le enseñaré à cumplir su obligacion. Efectivamente se cumplió, y este Gefe, que no es juez, sino autoridad, sin previa informacion del hecho, sin mandamiento por escrito, y sin presentar testimonio al alcaide de la cárcel de mi prision me manda arrestado en ella. En vista de esta exacta narracion de lo ocurrido el público sensato é imparcial podrá formar una idea, si en este caso se infringió la Constitucion; si se pisaron, y hollaron las leyes, y si es un acto de despotismo cometido por la primera autoridad.

Seguir diminutamente las razones para manifestar las infracciones de ley, que en mi concepto se cometieron en este caso, sería tratar de ignorante à este público ilustrado, y sería forzoso escribir mas de lo que permite la estrechez de un periódico.

Mejor aconsejado seguramente el señor Gefe superior político, en la tarde del mismo dia siete de Agosto mandó al alcaide de la cárcel la orden literal que aqui transcribo. — Gobierno político de la provincia de Barcelona. — El alcaide de la cárcel pondrá en libertad al escribano D. Eudaldo Rovira arrestado por mi orden en la mañana de este dia por haberse introducido à ejercer su oficio en mi audiencia sin conocimiento mio, y en contravencion à las leyes. Barcelona à las dos y media de la tarde de hoy siete de Agosto de mil ochocientos veinte y dos. — Vicente Sancho.

Esta misma orden à mi entender confirma mas las infracciones de ley, que dejo insinuadas; mas como desconozco las leyes que dice

el señor Gefe S. P. haber contravenido, suplico à Vd. señor Editor, que se sirva continuar esta sencilla narracion en su periódico, à fin de que, si alguno de los muchos ilustrados de esta ciudad tiene noticia de ellas, se sirva manifestármelas para poder con mas conocimiento arreglar mi recurso, y usar del remedio que concede la ley à todo ciudadano español B. L. M. de Vd. su mas atento servidor.—Eudaldo Rovira y Elias.

(Añadirémos à las preguntas que hace el ciudadano Rovira y Elias algunas observaciones que se deducen claramente de su artículo comunicado, supuesta la verdad de su contenido.

Si el Sr. Gefe superior político ha atropellado tan abiertamente las leyes que aseguran la libertad individual de los españoles, si ha procedido tan despoticamente en este negocio; ¿que confianza podemos tener en una autoridad, que propasándose de sus facultades ha cometido un acto à que tal vez no se habrian atrevido los serviles agentes de Galiusoga y demas compinches? Quien ha ejecutado una accion tan anticonstitucional ¿tendrá la fuerza moral suficiente para regir la provincia de Barcelona? nos atrevemos à afirmar que no: ¿Quien ha infringido los artículos 242, 243, 247, 287, 289, 290, 293, y 295, no podemos presumir que es capaz de infringir todos los restantes? Suspendemos el hacer otras mil y mil reflexiones que hacen ver palpablemente la necesidad que hay de que solo estén al frente de las provincias sugetos que posean la confianza de sus subordinados).

Por parte del Brigadier Roten comandante general de la primera linea dado al Sr. comandante general de este septimo distrito militar con fecha del 6 y 7 desde Manresa se sabe que despues de haber batido à Misa sobre Monistrol, fué à libertar y en efecto libertó al valiente y patriota pueblo de Sellent atacado tres dias hacia con la mayor furia por tres mil facciosos, que despues de haber quemado las casas de las inmediaciones se preparaban para asaltar dicho pueblo. Las armas nacionales vencieron à pesar de no llegar su número à 600 hombres entre tropa y milicia. El bizarro Roten no contento con este triunfo volvió à atacar à la canalla en Navarres, donde despues de su fuga se habia reunido, y volvió à destrozarlos, con una perdida de 150 muertos, y correspondiente numero de heridos.

Ha llegado à Cadiz con el comboy de la Habana mucho peso fuerte: ¿Y como está la salud de las tripulaciones? Esto nos lo dirán despues. Es probable que no les faltarán patentes limpias, como que ni faltaron tampoco à los buques que llegaron del mismo punto en el pasado año al puerto de esta capital. Dígalo la junta municipal de Sanidad. No quiera el cielo que la hermosa blancura sofoque al principio la triste amarillez.

Pequeños barcos de las costas de levante,
SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO.

y poniente van, y vienen de Cadiz, y Gibraltar haciendo un tráfico, que no todos entendemos, por ser solo esclusivo á ciertas gentes. Estamos en Agosto, y no basta el haber limpio el Rech Condal, y el puerto, á quienes in fundadamente se hecha en cara la principal causa de nuestros males pasados.

Prevision, pues, vigilancia, nervio, y actividad, cuyas medidas, que solo penden ya de la energia de la junta superior de Sanidad de la provincia, pueden castigar á los agentes del egoismo. Caiga quien caiga, mueran los autores de nuestras desgracias; pues que la faccion patricida no descuida los resortes de envolvernos en el llanto, y en la desesperacion. — N.

El comandante general del 7.º distrito, á los pudientes de Barcelona.

Ciudadanos: Ninguno de vosotros ignora los apuros actuales de la Hacienda pública de este distrito, ni las criticas circunstancias que han retardado los auxilios del Gobierno superior, ni los gloriosos esfuerzos que hace este heroico ejército en defensa de vuestras propiedades. Para atender á su subsistencia, que todos los buenos españoles deben mirar como la obligacion mas justa y urgente, ha sido forzoso acudir á un empréstito que ofrece garantias indefectibles. Esta circunstancia, la necesidad de mantener al valiente ejército que os protege á costa de admirables y continuos sacrificios, y la ventajosa opinion que he formado del patriotismo de los honrados barceloneses, me inspiran la lisonjera confianza de que os apresurareis á llenar el empréstito acordado, evitando á la patria, y á vuestros conciudadanos, con este importante servicio, los males sin cuento que les estan causando las gabilas de bandidos.

Todo se debe á la patria: si ella peliga,

peligrarán tambien las vidas y riquezas de sus buenos hijos. Barcelona 7 de Agosto de 1822 — Francisco Ferraz.

AVISOS.

Pieza titulada: El abogado servil convencido á la razon. Los verdaderos constitucionales se regocijarán al ver en ella los toques del fanatismo rechazados por los que han jurado ser libres y no esclavos, logrando el desengaño de un hombre que se hallaba metido en el caos de la seduccion, y para hacerla mas patriota al final de ella se concluye con los himnos de nuestra libertad.

Véndese en la Libreria de José Solá, calle del Call á 12 cuartos.

En la calle de Gignás casa de despesas n.º 6 al tercer piso vive un Sr. que se empeña á enseñar la lengua Italiana en solas 50 lecciones, en las cuales ha reducido todas sus dificultades. Dá leccion en su casa, ó en la de quien gustare.

El Delirio Patrio, segunda parte del Alcalde Liberal, por E. L. T. B. Véndese en la oficina de la viuda Roca, calle de la Libretería á 1 real de vn.

Anteayer entró en este puerto el bergantin Christina de 170 toneladas, que conduce 18 oficiales, 171 individuos de tropa, y dos mugeres de los batallones expedicionarios de Ultramar Estremadura, y Fernando 7.º al mando del teniente coronel D. Gregorio Carrió de Llano.

Embarcaciones entradas ayer.

De Burriana, Tarragona y Villanueva, en 5 dias el laud San Antonio, de 2 toneladas, su patron Manuel Miralde, con melones de su cuenta. Un laud de Lloret con leña.

Teatro. La opera bufa el Marcantonio. A las 7 y media.

Representacion que el Estado Mayor de la Plaza de San Fernando de Figueras dirige al E. Sr. Comandante General de este 7.º distrito militar.

ESCMO. SEÑOR.

Los individuos efectivos y agregados del E. M. de la plaza de S. Fernando de Figueras á V. E. con el debido respeto hacen presente.

Que ostigados de la miseria que les agovia hace mucho tiempo, producida en parte por la arbitrariedad del Sr. Intendente, elevan sus clamores por último recurso á la autoridad de V. E. Ellos han comprometido repetidas veces su existencia, y han consumido los tiempos mas floridos del curso de su vida en defensa de la Patria: son los mismos que destinados últimamente á esta corporacion, unos á continuar sus servicios como efectivos y otros en clase de agregados, bien que con sueldos limitados en proporcion á los del ejército permanente, no han perdonado medio alguno para poder ser útiles en cuantas ocasiones se han ofrecido como lo tienen repetidas veces acreditado, y acreditarán en cuantas se ofrezca. Mas su situacion es lamentable hasta el extremo de verse precisados algunos de ellos á implorar la beneficencia de sus conciudadanos, y

esto porque el Sr. Intendente los tiene en el decurso del presente año regular con cinco meses de atraso, al paso que estan viendo una caterva de empleados y cesantes en rentas que estan corrientes en sus haberes hasta el mes presente ¿es esta la equidad en la distribucion de los fondos públicos que prescriben los decretos de las Córtes y las órdenes del Rey? El Intendente, Sr. Escmo., menospreciando las disposiciones del Gobierno à que escrupulosamente debe sujetarse, se constituye arbitrariamente despótico y en estado de entorpecer con su repreensible conducta la marcha rápida de las instituciones establecidas por la justicia, y poco le importa à él la suerte de una porcion de ciudadanos que por desgracia se ven en la precision de recibir de su mano los haberes que la Patria les tiene consignados, y cuyos servicios no son seguramente en nada inferiores à los suyos.

Largo seria, Sr. Escmo., el manifestar à V. E. la conducta que el Sr. Intendente observa como funcionario público; y creen dispensará à los recurrentes el trabajo de detallarla, la superior penetracion de V. E. ilustrada por los periódicos de esa capital en los varios articulos que en ellos se han continuado: las faltas que en los mismos hemos visto no han sido desvanecidas, y esto nos autoriza à creerlas tales como se han manifestado.

La parcialidad en la distribucion de los fondos; la poca ó ninguna actividad en el cobro de las contribuciones, y el poco esmero ó ningun cuidado en procurar las economias que estan en su mano en favor de la nacion, tales son en compendio los procedimientos de la autoridad administrativa de la Cataluña.

La corporacion recurrente prevée con sentimiento, Escmo. Sr., el resultado de esta esposicion, que será igual à las demas que se han hecho si pasa à la decision del Sr. Intendente: ella será el manifestar en su decreto, que los recurrentes estan al nivel de los de su clase; mas, Sr. Escmo., no es esta la igualdad que se reclama en el supuesto de que existe, es sí la igualdad en la distribucion de los fondos en proporcion à los que haya, y en proporcion tambien à los haberes que debe percibir todo empleado por la nacion sin respeto à clases ni destinos. Si el erario esta ecsausto, y si los fondos no alcanzan à cubrir todas las atenciones, repártese aquellos con equidad segun está mandado por la superioridad, y entonces no se podrá decir que el Intendente es arbitrario, que es despótico, y finalmente que no es constitucional, como se le ha dicho à la faz de toda la nacion.

En consecuencia à quanto llevan: espuesto à V. E. suplican, y no infundadamente esperan, que penetrado de la deplorable situacion de los individuos que recurren, se servirá valerse de todos los medios mas enérgicos que esten en sus atribuciones, à fin de que sea oida y atendida por el Sr. Intendente la indigencia de los recurrentes, y por el Gobierno la justicia que reclaman.—Plaza de S. Fernando de Figueras à 28 de Julio de 1822.

Escmo. Sr. A nombre de los individuos del E. M. de esta Plaza, el Sargento Mayor

Silvestre Mondelly.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.